



ES

AL/ALAC/ST/1212/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 13 de diciembre de 2012

ESTATUS: Final

COMITÉ ASESOR AT-LARGE

Declaración del ALAC sobre el Programa de Dominios de Alto Nivel de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN TLD) con variantes – Informe Provisorio que examina las implicancias de los TLD con variantes abiertos para la experiencia de los usuarios

Introducción

Por el personal de la ICANN

Edmon Chung, miembro de At-Large por la Organización Regional At-Large de Asia, Australasia y las Islas del Pacífico (APRALO), y Coordinador de Enlace del ALAC para Políticas de IDN, redactó un borrador inicial de esta declaración luego del debate sobre este tema dentro de At-Large y en las listas de intercambio de correos electrónicos.

El 4 de diciembre de 2012, esta declaración fue publicada en el [Espacio de Trabajo de At-Large para el Programa de Dominios de Alto Nivel de Nombres de Dominio Internacionalizados con Variantes – Informe Provisorio que examina las implicancias de los TLD con variantes abiertos para la experiencia de los usuarios](#).

Ese mismo día, Olivier Crépin-Leblond, Presidente del ALAC, solicitó al personal de Políticas de la ICANN a cargo de asistir al ALAC que enviara una convocatoria a todos los miembros de At-Large para que presentaran sus comentarios sobre el borrador de la declaración mediante la [Lista de Correos Electrónicos para Anuncios del ALAC](#).

El 7 de diciembre de 2012, se publicó una versión que incluía los comentarios recibidos y el Presidente del ALAC solicitó al personal que se abriera un período de votación de cinco días para que el ALAC ratificase la declaración.

El 13 de diciembre de 2012, el personal confirmó que, de acuerdo con los resultados de la votación en línea, el ALAC respalda la declaración con catorce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención. Los resultados están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.bigpulse.com/pollresults?code=28169ZtpN7yRxSZcxEI5z3vc>

El Presidente solicitó que la declaración fuese comunicada al Proceso de Comentario Público, con copia al miembro del personal de la ICANN responsable de este tema de Comentario Público.

[Fin de la introducción]

En el siguiente enlace se encuentra disponible el texto original de este documento en idioma inglés:
<http://www.atlarge.icann.org/correspondence>. Ante una diferencia de interpretación real o percibida entre las versiones en otros idiomas y el documento original en inglés, prevalecerá el original.

Declaración del ALAC sobre el Programa de Dominios de Alto Nivel de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN TLD) con variantes – Informe Provisorio que examina las implicancias de los TLD con variantes abiertos para la experiencia de los usuarios

El ALAC agradece al equipo de Variantes de IDN en los TLD (Proyecto 6) por la publicación para comentario público del Informe Provisorio que examina las implicancias de los TLD con variantes abiertos para la experiencia de los usuarios. En primer lugar, el ALAC felicita al equipo de trabajo por el exhaustivo registro general de cuestiones relativas a la experiencia de los usuarios de TLD con variantes de IDN que se presentan en el Informe Provisorio. Asimismo, el ALAC observa, al igual que se lo indica en el documento, que estas cuestiones podrían ser mitigadas mediante iniciativas de políticas de registro junto con materiales y recursos pertinentes para los usuarios (incluyendo usuarios administrativos y técnicos).

El ALAC desea formular las siguientes consultas al equipo:

1. En el Informe Provisorio se explica que “el informe final será publicado dentro de los 90 (noventa) días posteriores al cierre del foro de comentario público” y que “sobre la base de los aportes presentados por la comunidad, en el informe final se incluirán pautas y recomendaciones para abordar o mitigar los impactos negativos identificados en el presente informe”. Asimismo, en el informe se indica que “el presente informe es la primera parte de un estudio para examinar los desafíos potenciales desde la perspectiva de la experiencia del usuario cuando los TLD con variantes de IDN sean activados” y que “mediante la publicación de este informe provisorio, procuramos establecer un diálogo con la comunidad a fin de ajustar estos principios y desafíos, los cuales servirán de guía para la segunda parte del estudio para formular las pautas y recomendaciones para la activación de los TLD con variantes”. Lo que no queda claro es si estamos hablando acerca de dos tipos de “informe final”: un informe para finalizar este informe, en el que se identifican las cuestiones (el cual será supuestamente finalizado dentro de los 90 días posteriores al cierre del foro de comentario público); y otro informe, completamente distinto, que constituye la segunda parte del estudio en el cual se incluirán las pautas y recomendaciones. O si se trata de un único informe. En el caso de que fueran dos informes completamente distintos, el proceso tendría sentido. Si, por el contrario, se tratase de un único informe, ello plantea una preocupación significativa respecto de la participación apropiada de la comunidad en el desarrollo de las pautas.
2. En el Informe Provisorio se indica que puede haber diferencias entre las necesidades y expectativas de los usuarios de las distintas comunidades lingüísticas. Ello se encuentra en consonancia con el consenso de la comunidad sobre este tema según lo entiende el ALAC y fue expresado en su correspondencia previa al respecto. Sin embargo, no se indica si las pautas y recomendaciones estarían diferenciadas por idioma, como se llegaría a dichas pautas y recomendaciones, y como se podría consultar a las comunidades lingüísticas afectadas antes de desarrollar dichas recomendaciones y pautas. Sería de utilidad que el equipo describiera mejor el proceso mediante el cual se compilará este trabajo previsto.

3. El Informe Provisorio indica correctamente que "la principal preocupación de las comunidades lingüísticas radica en los usuarios finales y, en consecuencia, es posible que impulsen un conjunto máximo de etiquetas de variantes a los efectos de permitir la diversidad en la expresión lingüística y facilitar la accesibilidad. Por otra parte, la principal preocupación de la comunidad técnica radica en la seguridad y estabilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) y, por ende, estipula que se agregue la cantidad mínima de etiquetas de variantes (si las hubiera) a la zona raíz". En tal sentido, al ser una cuestión de política general dentro de la ICANN, la implementación de los TLD con variantes de IDN requiere un equilibrio entre ambas posturas. En el Informe Provisorio no se incluye una explicación de la manera en que este estudio (y las pautas y recomendaciones futuras) sería o podría ser utilizado para mitigar el predominio de cualquiera de las dos posturas conservadoras a los efectos de lograr un acuerdo razonable y adecuado a la implementación de los TLD con variantes de IDN.

Tras haber considerado el trabajo presentado hasta el momento en el Informe Provisorio, el ALAC presenta el siguiente asesoramiento:

1. Al considerar las cuestiones potenciales presentadas, y como la comunidad de la ICANN puede mitigarlas, el equipo debería ser más claro a los efectos de distinguir entre: 1. Cuestiones que pueden y deberían ser implementadas como políticas de la ICANN (por ejemplo, directamente mediante Registros y Registradores); 2. Cuestiones en las cuales las políticas de la ICANN tienen una mayor influencia (por ejemplo, recomendaciones para registratarios); y 3. Cuestiones respecto de las cuales la ICANN y la comunidad de la ICANN producirían materiales y realizarían tareas de extensión para lograr una mayor concientización (por ejemplo, pautas para la comunidad técnica o la comunidad jurídica).
2. Las pautas y recomendaciones que resulten sensibles para las comunidades lingüísticas son importantes y, por lo tanto, al desarrollarlas se debería consultar a las comunidades lingüísticas afectadas, preferentemente mediante un proceso de consulta con las bases surgido desde las comunidades. Asimismo, resulta importante identificar los aspectos críticos que deberían ser implementados como requisitos para los registros de TLD con variantes de IDN. Por ejemplo, en el caso de los TLD con variantes de IDN en idioma chino, las estadísticas presentadas en el informe indican que cerca del 20% de las consultas son dirigidas al TLD con variantes de IDN. Esto significa que hay un usuario que utiliza la variante de IDN del TLD por cada cuatro usuarios que utilizan el IDN TLD primario. Esto demuestra claramente que la ICANN debería implementar políticas que requieran que todos los registros de IDN TLD en idioma chino consideren a la variante preferida como la variante de IDN para el TLD, a los efectos de garantizar la uniformidad en la raíz, una experiencia que resulte razonable al usuario y la confianza del consumidor en los IDN TLD.
3. Se deberían desarrollar distintas pautas y recomendaciones para las diferentes comunidades lingüísticas. Tal como se demuestra en el informe, los requisitos y las necesidades de las distintas comunidades lingüísticas respecto de las variantes de IDN en los TLD difieren de una comunidad a otra. Al desarrollar todas las políticas, pautas y recomendaciones pertinentes se debería consultar a las comunidades lingüísticas afectadas e implementar un proceso de consulta con las bases dentro de dichas comunidades.